



Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con función de control de Garantías de Popayán
Calle 5 a # 1-11 Loma de Cartagena Tel. 8318790 j02mectjgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO
CGP Art. 292

Fecha: 24-04-2024

Señores

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO, c.c. # 76.309.429
ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN

Carrera 6 # 4-21 Edificio CAM

Correo: notificacionesjudiciales@popayan.gov.co

Ciudad

EDWIN RICHARD MENESES identificado con C.C. No. 73.619.273

SECRETARIO DE TRÁNSITO MUNICIPAL (E) y/o a quien haga sus veces

Carrera 2 con Calle 25 Norte Sector de Pomona

Correo: pqrs.transito@popayan.gov.co notificacionesjudiciales@popayan.gov.co

Ciudad

Radicación Proceso: 19001-40-71-002-2024-00029-00

Clase de proceso: REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DESACATO DE TUTELA

Fecha de Providencia: 24 de abril de 2024

ACCIONANTE: ADRIANA PATRICIA ACOSTA VARONA c.c. # 34.569.133

ACCIONADO: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE POPAYAN.

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 24 de abril de 2024 Mediante la cual se dispuso *vincular al señor EDWIN RICHARD MENESES identificado con C.C. No. 73.619.273 en calidad de Secretaría de Tránsito Municipal de Popayán (e), al presente tramite incidental. REQUERIR al señor EDWIN RICHARD MENESES identificado con C.C. No. 73.619.273 en calidad de Secretaría de Tránsito Municipal de Popayán (e), el cumplimiento del precitado fallo.: REQUERIR al señor JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía 76.309.429, en su calidad de Alcalde Municipal de Popayán y superior jerárquico del Secretario de Tránsito, para que haga cumplir el fallo de tutela y si fuere del caso, inicie el proceso disciplinario correspondiente. NOTIFICAR la presente decisión a los precitados funcionarios, concediéndoles el término de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de este auto para que den contestación y alleguen las pruebas que estimen pertinentes. DESVINCULAR a la señora MARÍA LILIANA VARGAS GUZMÁN identificada con cedula de ciudadanía No. 34535396., la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

El presente aviso de notificación se publica en la página web de la Rama Judicial micro sitio del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Popayán (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-serv-judiciales-para-los-juzgado-penales-para-adolescentes-popayan>)

Atentamente,

FREDY ARMANDO URREA PEÑA (*original firmado*)
Centro de Servicios Judiciales SRPA }
Coordinador